

RADICADO: 2021 - 00062

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 6 de mayo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 30 de abril del año avante, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento de la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 24 de mayo de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín. No lo hizo.

Armenia Q, Mayo 31 de 2021

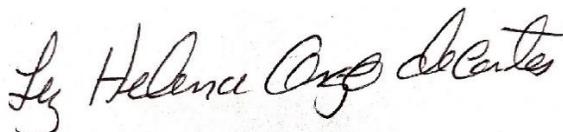
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem a la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando a la abogada ANGELA MARCELA ACEVEDO VALENCIA, quien se localiza en la Carrera 14 No. 13N-30, Of. 201 de Armenia Q.

Librese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 093 de hoy, 02 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario